Nro. Sor. Vien y Vtilidad deesta republica es a Saver los Sores.
Lcdo. Dn. Alonso Andres de Leon Abogado delos Rs. Consejos
Sovr. y Capitan a Guerra deesta Villa por su Mgd.: Dn. Juan
Lucas Lujan: Dn. Pedro Jouer Ortiz: Dn. Joseph de Portillo
Robles: y Dn. Geronimo Lopez Ortiz Regidores perpetuos deella
y asi Junttos se acordo lo Sigte.

Por el Sor. Govr. se manifestto que Dn. Enrrique Antton de Olmet
Admor. de Renttas Provinls. de esta Villa ha participado a su Mgd.
se alla con orden de Dn. Gaspar Ramirez de Sotto que lo es Gral. de
este Reyno, para dar la quenta a la Villa delos Caudales que
ha perzevido de dhas rentas desde Veinte y seis de febrero proxi
mo passado asta oy dia dela fha; y que respectto de prebenirle
Passe a la Villa de Zeegin, con puntualidad, esta promptto
a darla dha quentta señalandose persona a quien la aya de
Dar y entendido por la Villa acordo se tome la Refe
rida quenta al dho Dn. Enrrique, y para ello, y tomar la
Asimismo a Dn. Juan Antonio Salazar a cuyo cargo estubo
dha Admor. desde primero de henero asta el referido
Veinte y seis de febrero, y el dela interbenzn. se dio comi
sion a los Sores. Dn. Ygnazio Antto. de Quinca y Dn. Pedro Jouer
Ortiz a los dos Junttos y cada Vno in solidum, la que de
Dro. se requiere; y la azeptto dho Sor. Dn. Pedro Jouer

Viose Vn nombramto. de thenientte de Alferez Mayor
hecho por el Sor. Dn. Pedro Muñoz Saenz Navte. y ottalora Cavl.
Del orden de Alcanttara, que lo es en Propiedad.) en Dn.
Fernando Vribe y Arza su sobrino Vezo. deesta Villa
para que se le Admita al Vso y Exerzizio de tal teniente
en dho. ofizio, en fuerza dela facultad que por
el Rl. titulo que se le despacho dela Propiedad, al
le esta Conzedida, y Vistto por la Villa acordo se
Admitta a dho Dn. Fernando Vribe al Vso y Exerzizio